

Jueves 30 de Mayo de 1839.

BOLETIN

OFICIAL

DE

LA



Provincia de Córdoba.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO.

Circular núm. 176.

Hallándose detenida en esta villa una yegua pelo castaño, de seis años, buena talla, armada, lucera, cordon, y herrada, que fué encontrada en el término de Villanueva de San Juan, por disposicion del Sr. Juez se previene que la persona á quien le pertenezca se presente á reclamarla con los documentos que le justifiquen, con cuyo objeto se fijarán edictos en los pueblos inmediatos é insertarán egemplares en el boletin oficial de la provincia y de las limitrofes. Osuna 25 de Mayo de 1839.=Manuel de la Barrera, escribano.

Circular núm. 179.

Las Justicias y encargados de proteccion y seguridad de esta provincia practicarán las diligencias oportunas para la busca y captura de Juan Valera Rodriguez y Joan José Gordillo Maldonado, desertores del presidio de la carretera de esta ciudad á Antequera cuyas señas se espresan á continuacion. Si se llegase á verificar los remitirán á mi disposicion en la forma acostumbrada. Córdoba 25 de Mayo de 1839.=Prat.

Señas de Juan Valera.

Edad 26 años, estatura 5 pies 4 pulgadas, pelo negro, ojos azules, nariz regular, barba

poblada, cara larga, color tostado.=Id. particulares. Una cicatriz encima de la oreja izquierda.

Id. de Juan José Gordillo.

Edad 26 años, estatura 5 pies 2 pulgadas, pelo negro, ojos garzos, nariz regular, barba poblada, cara regular, color moreno.=Idem particulares. Una cicatriz bajo del carrillo derecho.

Circular núm. 180.

El Presidente del Ayuntamiento Constitucional de la villa de Luque con fecha 20 del actual me participa que en la Secretaría de aquel Ayuntamiento se hallan de manifiesto por el término de quince dias los repartimientos de las contribuciones de Rentas Provinciales ordinaria y estraordinaria de Paja y Utensilios del corriente año á fin de que llegue á noticia de los hacendados forasteros y puedan hacer las reclamaciones que crean oportunas.

Lo que he mandado se publique para que llegue á noticia de los interesados. Córdoba 26 de Mayo de 1839.=José Melchor Prat.

Circular núm. 181.

En la noche del 22 del corriente han desaparecido del término de Fuente Palmera, una burra y un rucho cuyas señas son las que á continuacion se espresan. Las Justicias y encar-

gados de protección y seguridad pública procurarán descubrir su paradero, y si se verifica las remitirán á la justicia de dicho pueblo. Córdoba 27 de Mayo de 1839.=Prat.

Señas de la borra.

Cerrada, parda clara, una cicatriz en la parte inferior de la mano derecha, y hendidas las orejas, parida con un rucho de un mes, pelo pardo obscuro.

Id. del Rucho.

De dos años, canelo claro, ojos zarcos.

INTENDENCIA DE CORDOBA.

Circular número 182.

Estando destinado el importe de la Contribucion Extraordinaria de Guerra, al sagrado objeto de sostener el valiente Ejercito que tan heroicamente pelea por la causa justa de la libertad, y no pudiendo acudirse á obligaciones tan preferentes si oportunamente no ingresan los pueblos sus respectivas mensualidades, prevengo á VV. que en el día 10 de cada mes han de tener puesta en Tesorería en metálico y papel la vencida en el anterior y así sucesivamente, en el concepto de que si desentendiéndose de esta advertencia fuesen omisos en el cumplimiento de un deber en que están interesados todos los buenos patriotas, adoptaré para conseguirlo providencias extraordinarias proporcionadas á la clase de responsabilidad me está impuesta por el Gobierno de S. M.

Me lisongeo que VV. no darán lugar á experimentar las consecuencias de medidas fuertes y coactivas, pues si tal sucediese perderán el honroso concepto que merecen de acreditados patriotas.

Dios guarde á VV. muchos años. Córdoba 26 de Mayo de 1839.=Angulo.=Srs. de los Ayuntamientos Constitucionales de esta provincia.

Circular núm. 183.

La Direccion General de Aduanas y Resguardos, con la fecha que se nota me dice lo siguiente.

„Con fecha 8 del actual se ha comunicado á esta Direccion por el Ministerio de Hacienda una Real orden, cuyo tenor es el siguiente:

Enterada S. M. la Reina Gobernadora de lo espuesto por esa Direccion en 18 de Mar-

zo último, se ha servido mandar que se observe por punto general la Real orden de 25 de Octubre de 1838 sobre liquidacion y abono de raciones á los Carabineros que hayan hecho ó hagan el servicio de campaña durante la presente lucha, circulándola al efecto á quien corresponda. De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y cumplimiento.

La Real orden que se cita es como sigue:

„Por el Ministerio de la Guerra se dijo á este de Hacienda en 25 de Octubre del año último lo que sigue.=El Sr. encargado interinamente del Despacho de la Guerra dice al n-tendente general militar lo siguiente.=He dado cuenta á la Reina Gobernadora del expediente instruido con motivo de haber solicitado el Ayuntamiento de Mérida que se determinase á qué oficinas corresponde liquidar las raciones suministradas á los individuos del cuerpo de Carabineros de Hacienda pública, empleados en persecucion de facciosos; y enterada S. M. ha tenido á bien mandar de conformidad con el dictámen dado por V. E. en 11 del corriente mes, que por las oficinas del distrito militar de Estremadura se liquiden los suministros hechos por el referido Ayuntamiento de Mérida á los Carabineros de Hacienda pública empleados en persecucion de los facciosos, segun el espíritu de la Real orden de 11 de Marzo del corriente año, pasando en seguida los correspondientes cargos á las oficinas de Rentas, como está prevenido, para que se reintegre al mencionado Ayuntamiento por los medios indicados en la precitada Real orden de 11 de Marzo del corriente año. De la de S. M. lo comunico á V. E. para su inteligencia y fines correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de Octubre de 1838.=Hubert.=De la misma Real orden lo traslado á V. E. para su inteligencia, devolviendo el expediente que acerca del asunto se pasó por ese Ministerio á este de la Guerra con Real orden de 20 de Setiembre último. Lo que de la propia Real orden traslado á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 31 de Enero de 1839.=Pita.=Sr. Director general de Aduanas y Resguardos.”

Las que comunica á V. S. la Direccion para su inteligencia y puntual cumplimiento, y para que disponga que ambas resoluciones tengan la debida publicidad, dando aviso de haberlas recibido.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de Mayo de 1839.=José de San Millan.

Lo que traslado á VV. para su conocimiento

to y efectos oportunos en los casos que ocurran. Dios guarde á VV. muchos años. Córdoba 25 de Mayo de 1839.=Domingo Fernandez de Angulo.=Sres. de los Ayuntamientos Constitucionales de los pueblos de esta Provincia.

Circular núm. 184.

El Sr., Contador de Rentas de esta provincia, en papel de 24 del actual me dice lo siguiente. Apesar de las invitaciones hechas por V. S. en el boletín oficial á los Ayuntamientos de los pueblos de esta provincia para que recojan de esta Contaduría los libros en que conforme á instrucción deven llevar la cuenta de recaudación de sus contribuciones, son muy pocos los que hasta ahora lo han verificado, y á fin de que lo ejecuten sin mas dilacion y se eviten los abusos que en contrario caso pudieran cometerse en perjuicio de la Hacienda y de los contribuyentes, espero que V. S. se sirva repetir sus ordenes por medio del referido periódico á los pueblos que se espresan á continuacion para que cumplan lo mandado bajo apercibimiento de sufrir las multas y demas apremios á que su inobservancia diere lugar.=Lo que inserto á VV. para que inmediatamente dispongan el que sean recogidos los libros que se espresan, previniéndoles que sino lo verifican en el término de ocho dias que para ello les señalo, dispondré que verederos pagados por VV. sean los conductores de ellos, en justo castigo de la falta de obediencia á las disposiciones de esta Intendencia. =Dios guarde á VV. muchos años. Córdoba 26 de Mayo de 1839.=Angulo.=Sres. de los Ayuntamientos de los pueblos de esta provincia.

Córdoba	Zuheros
Palenciana	Benamejil
Cinco Aldeas	Villanueva del Rey
Montalban	Rute
Morente	Fuente ovejuna
Montilla	Cañete las Torres
Santa Ella	Trassierra
Santa Cruz	Valenzuela
Pozoblanco	Castro del Rio
Priego	Luque
Jauja	Villaralto
Izoajar	Villaharta
Hinojosa	Conquista
Almodovar	Espejo
Villafraanca	Espiel
Torrecampo	Encinas Reales

Circular núm. 185.

Junta de enagenacion de edificios y efectos de conventos suprimidos en la provincia de Córdoba.

Por disposicion de la Junta que presido se

anuncia en pública subasta por término de quince dias que empezarán á contarse desde el dia 27 del corriente y concluirán el 10 del mes de Junio próximo el arrendamiento de todos los conventos suprimidos en esta capital verificándose su remate en el espresado dia diez á las doce de su mañana en la Secretaría de la Intendencia. Las personas que quieran interesarse en su disfrute acudan á la Secretaría de la Junta donde estará de manifiesto el pliego de condiciones y serán admitidas las proposiciones que se hagan. Córdoba 22 de Mayo de 1839.=Angulo.

Circular núm. 186.

El Ilmo. Sr. D. Marcial Antonio Lopez, Secretario de la academia de las tres nobles artes de S. Fernando con fecha 10 del actual me dice lo siguiente.

„En la Junta ordinaria de 5 del corriente, celebrada por esta Academia de nobles artes de S. Fernando, di cuenta de la esposicion que V. S. acompaña y recomienda en su oficio, de Pedro García Torrevejano, implorando la proteccion y amparo de la misma en favor de su hija Doña Petronila dedicada á la escultura; presentando al efecto un bajo relieve en cera que representa la ruina de Troya y fué sacada de una estampa conocida. La Academia ecsaminó el bajo relieve y la pareció bastante bien ejecutado, asi como que la interesada demuestra ha hecho adelantos por recuerdo que hace de las medallas que cita; pero como no tiene medios ni facultades para hacer en obsequio de la misma otra mayor declaracion, acordó se lo haga á V. S. asi presente en contesto á su citada recomendacion.”

Lo que he mandado se publique para satisfaccion y estímulo de la interesada. Córdoba 27 de Mayo de 1839.=José Melchor Prat.

AVISO.

Los Sres. suscritores á este boletín cuyo abono concluye con el presente mes, pueden acudir si gustan á renovarlo; en la inteligencia que si asi no lo hiciesen, no recibirán ningun número perteneciente al entrante.

PERMUTA.

Un capitán de caballería teniente de Lanceros de la Guardia Real (en el dia en Navarra con su escuadron) desea permutar, previa la aprobacion de S. M. con algun capitán 1.º ó 2.º del cuerpo de Carabineros de Hacienda pública de la Comandancia de esta provincia. Al que la acomodase se podrá avistar en Córdoba con D. Felipe Perogado que vive casa del Excmo. Sr. Marqués de la Puebla, quien le designará el sugeto con quien haya de entenderse.

GIROS DEL TESORO PUBLICO. ABRIL DE 1839. CONT. DE RENTAS DE CORDOBA.

En este mes se han recogido billetes valor. 461800

Se han pagado las libranzas siguientes.

	Libranzas.	Números.	Expedicion.	Vencimiento.	Importe.	Pagado en rs. vn.
	1	938	6 de Feb. 39	Febrero	9000	9000
a/c de	1	6291	13 de Dic. 38	Diciembre.	10005	4000
a/c de	1	942	6 de Feb. 39	Febrero.	13000	10000
a/c de	1	6119	10 de Dic. 38	Diciembre.	40000	15000
						38000

Libranzas pendientes de pago.

	Libranzas.	Números.	Fechas.	Vencimiento.	Importe.	Cantidades pendientes.
Resto de	1	393	18 Feb. 37	16 Abril	14000	10414
Resto de	1	395	Id.	Id.	18000	11000
	1	603	27 Mzo.	Id.	4000	4000
	1	604	Id.	Id.	5000	5000
	1	605	31 Id.	Id.	7000	7000
	1	685	Id.	10 Mayo	8000	8000
	1	686	Id.	Id.	12000	12000
	1	687	Id.	Id.	14000	14000
	1	688	Id.	Id.	16000	16000
	1	689	Id.	Id.	20000	20000
	1	968	22 Abril	1º Junio	10000	10000
	1	1189	17 Mayo	25 id.	3000	3000
	1	1245	26 Id.	Id.	10000	10000
	1	1382	8 Junio	Id.	4000	4000
	1	1202	18 Mayo	18 Agosto	6000	6000
	1	1605	21 Junio	10 id.	20000	20000
	1	1606	Id.	Id.	22000	22000
	1	1864	28 Id.	6 Setiem.	8000	8000
	1	1203	18 Mayo	18 id.	8000	8000
M. ^a	1	2528	23 Setiemb.	Id.	7000	7000
	1	1204	18 Mayo	Id.	8000	8000
Resto de	1	2815	9 Noviem.	Noviemb.	60000	36500
M. ^a resto de	1	3589	9 Diciembre	Diciemb.	56000	20000
G. ^a	1	3388	7 Id.	Id.	35000	35000
M. ^a	{	54	10 Enero 38	Enero	10000	10000
	{	55	Id.	Id.	20000	20000
	{	57	Id.	Id.	40000	40000
Guerra.	{	164	Id.	Id.	4000	4000
	{	165	Id.	Id.	6000	6000

(Se continuará.)

Córdoba: Imprenta á cargo de Manté,

Suplemento

al Boletín oficial de la Provincia de Córdoba.

COMISION PRINCIPAL DE ARBITRIOS DE AMORTIZACION

Fincas cuyo remate se ha verificado.

En virtud de la publicación de la venta de bienes nacionales hecha en el suplemento al boletín oficial número 47, y con las formalidades prescriptas en el, han sido subastadas y rematadas en el día de hayer en las casas consistoriales de esta capital las siguientes.

	Tasadas en rs. vn. y mrs.	Se han rematado en rs. vn.
Una haza de tierra de pan sembrar en la Cañada de Lerma, término de Montilla, que perteneció al convento de Santa Ana de id.	3300	7100
Una hacienda que nombran Cañada de la Vivora en la sierra y término de esta ciudad, que perteneció al convento de Trinitarios Descalzos de la misma.	12000	20150
Una haza de olivar raedo y término de Palma del Rio, que perteneció al convento de S. Basilio del Tardon de la misma.	3854 6	10600
Una haza de olivar pago de la Alameda, término de Palma del Rio, que perteneció al convento de monjas de Santa Clara de la misma.	19530	100100
Una haza de olivar situada en el pago de Matacher, dicho sitio término y procedencia.	1500	7050
Otra id. pago de la Ribera llamada Narbona, dicho término y de igual procedencia.	7830	41100
Otra id. llamada del Comedero del rio Genil, pago de idem id. id. id.	420	1510
Otra id. conocida por la Chica, camino del Higueral, dicho término y de la misma procedencia.	420	1100
Otra id. en espresado sitio y término y de la misma procedencia.	440	1100
Otra id. llamada las Alberquillas, id. id. id.	2520	12100

Lo que se hace saber al público en cumplimiento de lo prevenido en el art. 35 de la Real Instrucción de 1º de Marzo de 1836. Córdoba 29 de Mayo de 1839.—P. H.—Mariano de Barcia.

JUNTA DE VENTAS DE BIENES NACIONALES.

Estado demostrativo de las fincas vendidas en las provincias que se expresan en el mes de marzo último, las cuales han sido adjudicadas por la Junta á los mejores postores, segun los resultados de los remates que se han celebrado, en el cual tambien se comprende el total de los meses anteriores, segun está mandado.

PROVINCIAS.	N. de fincas rústicas y urbanas.	Valor en tasacion reales vellon.	Idem el de la venta. reales vellon.
Almería	8	206381	327500
Albacete	12	115807 22	169378 18
Cádiz	17	609931	990276
Córdoba	52	401083	902900
Coruña	6	22393	58100
Ciudad-Real	9	27476 22	62890
Caceres	11	70692	80820
Canarias	3	131475	459064
Guadalajara	103	273497	738060
Huesca	16	391850	601770
Jaen	100	637479	1294128
Lérida	11	111424 20	178811 9
Madrid	13	435754 22	1670260
Málaga	6	414824	1009000
Morca	1	32766	51000
Mallorca	4	201196 18	926000
Oviedo	4	20480	148690
Orense	3	14179 12	40500
Palencia	14	162109 22	227002
Pamplona	33	594406	791143
Salamanca	11	206487	574800
Santander	8	14282	14282
Toledo	78	511649 9	647886 12
Teruel	7	368200	50530
Tarragona	1	32838	90000
Valladolid	36	723523 13	1918314
Valencia	1	37647	150010
Zaragoza	96	946870	2318910
Total de fincas adjudicadas en el mes de marzo.	664	7285272 24	16491965 15
Idem en los meses anteriores.	18305	412573184 18 1/2	872824064 9
Total hasta fin de marzo de 1839.	18969	419858447 8 1/2	889316029 24

Córdoba Imprenta á cargo de Manté, 30 de Mayo de 1839.